

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono num. 123.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, per cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 2 Octubre 1889.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 589.

*Sección de Fomento.—Minas.*  
Número 9.972.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Medina Badino, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 de Septiembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Vulcano*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje que llaman Barranco de los Lobos, diputación de las Carrasquilla; lindando por L., P. y N., con tierras de D. Francisco Montalbán, y por el S., con la Morra de los Tres Pinos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socabón de tres ó cuatro metros de rotura en sentido longitudinal que se encuentra en un crestón de hierro manganesífero, relacionado por dos visuales á puntos fijos; una á la cúspide que llaman del Morrón Corzo, á unos 600 metros poco más ó menos dirección P., y otra á la cúspide de la Morra de los Tres Pinos, como á unos 200 metros poco más ó menos dirección S.; desde dicho punto se medirán á S., 200 metros primera estaca; primera á segunda P., 200; segunda á tercera N., 300; tercera á cuarta L., 400; cuarta á quinta S., 300, y quinta á primera 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 590.

*Sección de Fomento.—Negociado 3.º Ferrocarriles.*

Habiéndose publicado en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia con el edicto de 31 de Julio último, la relación de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Lorca con destino al ferrocarril de las minas «Bosque» y «Vulcano» á la playa de Parazuelos, sin que en el plazo fijado se presentare reclamación alguna, quedando consentida la representación del Ministerio Fiscal de que trata el párrafo 3.º del art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación del inmueble, y para proceder á la fijación de las partes de las fincas que se han de expropiar para las obras de dicha vía, así como para su valoración, que tenga lugar en el término de ocho días, el nombramiento de peritos, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley citada y 29 y 30 de su reglamento, cuyos funcionarios han de reunir las condiciones legales.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para los efectos y en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones que rigen en la materia.

Murcia 1.º de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 591.

*Sección de Fomento.—Montes.*

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de las leñas de monte bajo que puedan producir los montes públicos de la villa de Blanca en el término municipal de la misma, durante el año forestal de 1889 á 1890; he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal, el día 21 del corriente á las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de setecientos cincuenta pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este pe-

riódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 2 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 592.

*Sección de Fomento.—Montes.*

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes públicos de la villa de Blanca en el término municipal de la misma, durante el año forestal de 1889 á 1890; he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal, el día 21 del corriente á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de seiscientos veinticinco pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento referido.

Lo que en cumplimiento del art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 2 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

### Cuarta sección.

Número 535.

ZONA MILITAR DE MURCIA  
NÚMERO VEINTINUEVE

*Cuadro de reclutamiento.*

**Aviso.**

Ignorándose el domicilio del soldado que procedente del Ejército de Ultramar, pertenece al 4.º Regimiento de zapadores minadores, Antonio Soriano García, se hace público por medio del presente aviso, á fin de que llegando á su conocimiento, se presente con la mayor urgencia en estas oficinas, sitas en el piso principal del cuartel de San Leandro, provisto del pase que obre en su poder, para marchar á su cuerpo, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 25 de Septiembre de 1889.—De orden de S. S.: El Teniente Secretario, Cristóbal Pardo. 6—8

### Quinta sección.

Número 593.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
Y  
DERECHOS DEL ESTADO  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

*Circular.*

Obligados los Ayuntamientos por la Real orden de 25 de Agosto de 1858, á remitir á esta oficina las certificaciones trimestrales del 20 por 100 de la renta de Propios, y habiendo terminado el primer trimestre del actual ejercicio, se advierte por la presente á las citadas Corporaciones, á fin de que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, obren en esta Administración los expresados documentos.

Murcia 2 de Octubre de 1889.—El Administrador, Leopoldo Bonilla.

### Sexta sección.

Número 239.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde con la comisión primera para el cumplimiento de la ley de alcoholes de 21 de Junio próximo pasado y reglamento para su ejecución, facultándoles además para que, de los individuos que forman dicha comisión, designen una sub-comisión gestora de todo cuanto juzguen pertinente á la defensa de los intereses municipales, respecto al particular.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Reformar la división de distritos y barrios de los colegios y secciones electorales, haciéndose público en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos locales.

Variar una de las líneas del plano de alineación de la calle de Polo de Medina, y que se exponga al público. El coste de la casa núm. 2 de la ca-

lle de San Judas, propia de D.<sup>a</sup> Paz Spiteri, previa indemnización de 238 pesetas 24 céntimos.

Conceder permiso para obras particulares.

Confirmar la resolución de la Alcaldía, fecha 25 de Junio último, en el expediente para el nombramiento de agente recaudador de los encabezamientos y conciertos del extrarradio, correspondiente al año 1888 89.

Adjudicar en definitiva á D. José Muñoz Sánchez el arriendo de la renta de Pescadería por el año económico de 1889-90, bajo el tipo de 2.025 pesetas.

Gratificar con 30 pesetas á los porteros de Sala, por la limpieza y aseo de esta Casa Consistorial; y

Conceder licencias gratuitamente para enlucir las fachadas de las casas, desde el 15 de este mes á igual fecha del de Agosto.

Sesión del día 8.

Se acordó confirmar la resolución de la Alcaldía, no aceptando el encabezamiento por los derechos de los aguardientes, alcohol y licores, por no producir al Ayuntamiento resultados positivos.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Aprobar igualmente la de gastos é ingresos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante el mes de Mayo último.

Aprobar asimismo el pliego de condiciones para la cobranza de arbitrios municipales.

Conformarse con las contestaciones propuestas por la Comisión de Hacienda para el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, en los expedientes promovidos por D. Diego Pino Ara y otros, sobre rebaja de sus encabezamientos y conciertos por consumos en el extrarradio.

La formación de los encabezamientos y conciertos por consumos del extrarradio, correspondientes al año económico de 1889 90.

No aceptar la proposición de D. José María Lorenzo Mora para la cobranza de los encabezamientos y conciertos del extrarradio, por haberse ya nombrado á D. Mariano Ríos Guillamón.

Conceder permiso á Antonio García Nicolino para construir una casita en un trozo de terreno de la carretera de Murcia á Granada, confrontación del kilómetro 5.

Aprobar la retasación del terreno concedido á D. Antonio Llorca en la confrontación de su casa núm. 7 de la calle de la Puerta de Orihuela, previo el pago de 93 pesetas.

Conceder permisos para obras particulares.

Quitar la lámpara que hay en el centro del vestíbulo del Teatro Romea y que se adquiriera otra de tres brazos; componer y arreglar los dibanes existentes en los pasillos de los palcos principales, y la adquisición de una bandera para izarla en la fachada principal de dicho edificio en los días de gala ó fiesta Nacional, para todo lo que se autoriza á la Comisión.

El pago de 67 pesetas 75 céntimos, por seguros contra incendios de los edificios de escuela en Beniaján y Puebla de Soto.

Aprobar el presupuesto formado pa-

ra la composición de las cubiertas de la Carnecería, y que se ejecute la obra.

Autorizar á la Junta de administración del Cementerio, para invertir las 2.963 pesetas 75 céntimos existentes en 30 de Junio último.

Autorizar igualmente á dicha Junta, para trasladar al nombrado Cementerio, los restos de los hijos de esta noble ciudad, mártires de la libertad, muertos en Abanilla en la primera guerra civil, y el monumento que se les erigió en el Cementerio clausurado de la Puerta de Orihuela.

Publicar en los periódicos locales las inhumaciones verificadas en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, desde 1.º de Enero de 1888, hasta 30 de Junio último y de los gastos é ingresos ocurridos en dicho tiempo.

Prestar aprobación á la liquidación de las fosas nichos últimamente construidas por Ginés Aliaga, de la cual resulta un saldo á favor del mismo, de 7.632 pesetas, 998 milésimas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior; y

Conceder autorización al Sr. Alcalde, para la adquisición de atalajes con destino á la caballería del nuevo carro de la carne, y para que se repare la cochera de la Casa-rastro.

Sesión del día 15:

Se acordó cumplir las disposiciones marcadas por la ley de 9 de este mes, reformando el art. 62 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Ampliar la consulta sobre el lugar que debe ocupar el Gobernador militar en la presidencia de las procesiones, recurriendo para ello, al Consejo de Estado.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Aprobar la designación de secciones, para la renovación de los Sres. Asociados que en unión del Excmo. Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de 1889-90.

Hacer pólizas para el cobro de arbitrios sobre certificaciones y documentos que se expidan por las oficinas municipales, licencias de obras, letrinas y otras.

Aprobar el informe referente á las obras necesarias para poder dar principio al montaje del tramo metálico que han de constituir el puente del camino de Beniaján sobre el Reguerón, anulando el proyecto de obras presentado en sesión de 17 de Junio último.

Negar el permiso solicitado por don Juan Velazco, para construir una casa frontoriza al camino viejo de Orihuela, y otra destinada á escuela para el Puente de Tocinos.

Conceder permiso á D. Eustasio de Ugarte, para construir un muro de sostén de unas tierras de D. Francisco de Zabáburu, fronterizas al camino de Churra.

Negar el permiso solicitado por don Gaspar Palacio y D. José Sánchez Franco, de establecer kioscos anunciadores en determinados sitios de esta ciudad.

Deje de funcionar una fábrica de conservas situada en la calle de San José, imponiendo á su dueño el correctivo á que se haya hecho acreedor.

Reformar el artículo del reglamento para la organización y vigilancia de la prostitución, designando las calles

donde únicamente podían estar situadas las casas de ese género.

Incluir en el alistamiento para el reemplazo próximo á José Almagro Trives.

Admitir la renuncia y conceder á otros, varias casetas de la Plaza de abastos; y

Ratificar los acuerdos para que se establezca una fuente con agua de Sta. Catalina, en la plaza de S. Juan, y que los lleve á efecto el Sr. Alcalde, con la urgencia que el caso requiere.

Sesión del día 22.

Se acordó contestar á la Administración de Impuestos de la provincia, conforme á lo propuesto por la Comisión de Hacienda en varios expedientes reclamando sobre los encabezamientos y conciertos de consumos.

Tener por despedido de esta vecindad, por intentar adquirirla en la vecina ciudad de Cartagena, D. Juan Conesa Osete, librándole certificación para hacerlo así constar.

Confirmar la sentencia del Consejo de Hombres buenos en el juicio promovido por D. Jesualdo Almansa, contra D. Manuel Crespo, sobre ejecución de cierta monda de la acequia de Caravija.

Autorizar al Sr. Alcalde para en su día expedir el libramiento de la suma que por ciertas obras propuestas en los puentes del camino de Santa Catalina, corresponda al Ayuntamiento.

Conceder permiso á José Orenes Gambín, para edificar una casa en la confrontación del kilómetro 2.º de la carretera de Murcia á Granada.

Deslindar y dar el ancho que corresponde con arreglo á ordenanzas, en la senda estrecha llamada de los Garres.

Conceder permiso á D. Luis Bolarín en nombre del Sr. D. Luis Sandoval y Mena, para construir dos muros en la confrontación de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, en su kilómetro 63, y demás obras á que se contrae la solicitud.

Autorizar á D. Javier Franco, vecino de Aljucer, para conducir á dicho pueblo las aguas potables de Santa Catalina del monte, bajo ciertas condiciones.

Conceder permiso para obras particulares.

Colocar aceras en las calles que carecen de ellas, principalmente en el barrio de San Juan.

Adquirir un ejemplar de la obra del Sr. Rodríguez Solís «Los Guerrilleros de 1808», historia popular de la guerra de la Independencia, y que se pague su importe de 14 pesetas.

Adquirir igualmente 1.000 ejemplares importantes 750 pesetas, de las Ordenanzas de esta huerta que proyecta publicar D. Pedro Díaz Cassou, interesándole mande las minutas de la obra para que las vea la Comisión de policía rural; y

Dejar sin efecto el acuerdo de 15 de los corrientes, referente á la fábrica de conservas propia de D. Tomás Museros.

Sesión del día 29.

Se acordó conceder permiso á Joaquín Arróniz, para cubrir la acequia de Caravija por la parte Norte de su casa sita en el barrio de la Trinidad.

Desestimar la solicitud de José Ma-

ría Pérez, respecto á ciertos perjuicios que dice le ocasiona su vecino Antonio Sánchez Díaz, por ser de la competencia del Tribunal ordinario, y con referencia al establecimiento de un molino en el heredamiento de la Rueda de la Ñora, se desestima igualmente por estar prohibido terminantemente según el art. 98 de las Ordenanzas.

Conceder permiso á D. Antonio Ortiz Bernal, para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Aljezares.

Autorizar al Sr. Alcalde y Comisión del Banco de Beneficencia y Sanidad, para allegar socorros á los enfermos de paludismo del barrio de San Benito.

Proceder á la formación de listas electorales para la de municipales próximas.

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos, según sorteo.

Aprobar ciertas disposiciones para evitar el desarrollo del paludismo en el barrio de San Benito; y

Conceder licencia para ausentarse de este término municipal al Concejal D. Lorenzo Pausa.

Murcia 10 de Agosto de 1889.—El Secretario del Ayuntamiento: P. A., Vicente Davín.—V.º B.º: El Alcalde, Pagán.

Sesión de 12 de Agosto de 1889.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Vicente Davín, Secretario accidental.

Número 439.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación, durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión del día 5.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de una escritura con la Empresa del gas, respecto á la reforma del contrato.

Recurrir en alzada ante la Dirección general de Impuestos, de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, señalando la cuota que deben pagar por consumos D. Fernando Martínez Martínez, de Espinardo, y D. Manuel Funes Díaz, de Nonduermas.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar definitivamente la reforma de una de las líneas de la calle de Polo de Medina.

Sacar á concurso el trazado del plano general de esta capital, bajo las bases indicadas en la sesión de 8 de Julio anterior, formando al efecto el oportuno pliego de condiciones.

Aprobar varias disposiciones propuestas por la 6.ª comisión, con objeto de la próxima feria.

Autorizar la construcción de una casa-escuela en el partido de Puente Tocinos, bajo determinadas condiciones.

Hacer á los serenos una blusa y pantalón azul con vivos verdes, y una gorra igual á la que usan en la actualidad.

Incluir en el alistamiento del reemplazo próximo á Antonio Rubio Zamora; y

Autorizar al Sr. Alcalde para suministrar quinina á los enfermos de los partidos rurales, y para que disponga lo conveniente con el fin de extirpar los focos que puedan contribuir al desarrollo del paludismo.

#### Sesión del día 12.

Se acordó recurrir en alzada ante la Dirección general de Impuestos, sobre la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, señalando la cuota que por consumos de 1888-89, ha de satisfacer D. Francisco Pérez Cánovas, de Espinardo, y eliminando á José Martínez Jiménez, de la Ñora.

Manifiestar al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, que ni el Ayuntamiento, ni el arrendatario del de consumos, pueden recaudar los derechos de aguardientes, alcohol y licores.

Confirmar los fallos del Consejo de Hombres buenos, fecha 29 de Julio último, en juicio contra D. José Soria y D. Antonio Soler.

Se abra de nuevo el juicio de la misma fecha que los anteriores, por haberlo solicitado así el demandante Antonio Martínez Gálvez, de Torreagüera, y estimádolo el Ayuntamiento.

Conceder permisos para obras particulares.

Prohibir el paso de carruajes de tránsito, por la calle de San Nicolás.

Aprobar la distribución de fondos para los meses de Julio último y el actual.

Expedir certificación que acredite la fecha en que fué declarada la admisión de vecindad á D. Diego Pareja y Marín:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Publicar la designación de Vocales asociados, hecha en esta sesión, y que se comunique á los interesados.

Consignar en acta el sentimiento con que se ha sabido la muerte del Inspector de plazas y mercados, Jefe de la guardia municipal, D. Manuel Fernández Briceño, y que así se comunique á su familia.

Solicitar de las Compañía de ferrocarriles, rebajen los precios de los billetes de viajeros, para conseguir concurren á las próximas ferias el mayor número de aquéllos.

Arreglar con piedra picada, varias calles de mucho tránsito durante la feria; y

Autorizar á la Comisión de festejos, para que disponga se adorne el sitio de emplazamiento del pórtico de la feria, de la mejor manera posible.

#### Sesión del día 19.

Se acordó recurrir en alzada ante la Dirección general del ramo, del acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, señalando las cuotas que se les han de fijar por consumos de 1888-89 á D. Julián Saquero, de Alquerías, D. Diego Pino y Arce y D. Vicente Molina Sánchez.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Conceder á D. José Martínez Tornel, 125 pesetas para su certamen de la feria próxima.

Inhibirse del conocimiento de la instancia de D. Enrique Rael, sobre reclamación de la cuota impuesta por consumo en 1888-89, como fabricante de jabón en la Era-alta.

No proceder se dé de baja en el encabezamiento de consumos de Santomera, por el año 1888-89, á D. Nicolás Abellán Fernández.

Unir al expediente ejecutivo que se sigue, una instancia de Domingo Rodríguez Fernández, de Santomera, pidiendo se declare fallida la cuota que se le fijó por consumo en 1887-88.

Confirmar el fallo del Consejo de Hombres buenos en el juicio promovido por D. José García García, de San Benito.

Aceptar la proposición de D. Francisco Peña, para ejecutar ciertas obras complementarias del Puente situado en el camino de Beniján.

Conceder permiso á D. Florencio Díez Gil, para colocar el escudo de armas de la ciudad, en el establecimiento de sombrerería sito en la Plaza de San Bartolomé.

Conceder permiso para construir un nuevo Cementerio en el partido de la Ñora.

Incluir en el alistamiento para el reemplazo próximo á Mariano Martínez y Martínez.

Conceder á Basilio Rodríguez Ballesta, las casetas núm. 31 y 32 del interior de la Plaza de abastos.

Estar á lo acordado en diferentes sesiones, respecto á la centralización de venta de carnes.

Conceder á Francisco López y López, una de las tres mesas vacantes en la Carnecería.

Suprimir por innecesaria, la plaza de Inspector de plazas y mercados, vacante por fallecimiento de D. Manuel Fernández.

Estar á lo acordado, con respecto á la provisión de la plaza á que se refiere el precedente acuerdo, solicitada por D. Joaquín Ruiz Franco.

Declarar nulo el sorteo verificado en la sesión anterior, para la elección de asociados, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico.

Conceder á las Siervas de Jesús, una caseta gratuita, de la de la feria, para establecer una rifa; y

Marcar el itinerario que han de llevar los carruajes que trasladen gente á la nueva plaza de toros, en las próximas corridas.

#### Sesión del día 26.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

No ser posible acordar el pago de las 250 pesetas adeudadas á la finada Sra. D.<sup>a</sup> Encarnación Arteseros, sin que preceda la declaración de herederos de la misma.

Gratificar al Agente pagador, con 500 pesetas.

Incluir en el alistamiento para el reemplazo próximo, á Francisco Martínez Muñoz.

Subvencionar con 10 pesetas al contratista del surtido de sillas en los paseos por cada punto de música que se dé en la Glorieta, desde el 24 al 31 del actual.

Encender solamente los 28 faroles de la Glorieta con las espitas de tres

lucos, hasta el 31 del corriente, y del 1.<sup>o</sup> al 8 inclusive de Septiembre próximo, todo el demás alumbrado; y en estos últimos días, encender con espitas de tres lucos también, los faroles de la esplanada del Arenal, calle de este nombre y plaza de Belluga.

Declarar cesante á D. José María Rodríguez Gabaldón, en el destino que desempeñaba, de escribiente 4.<sup>o</sup> de la Secretaría del Ayuntamiento, nombrar para esta plaza á D. Mariano Ballester Paredes, y en la vacante que éste deja de escribiente 5.<sup>o</sup>, á D. José Manuel de la Guardia y Daviu.

Se practique por el químico municipal, nuevo ensayo de las aguas potables de Santa Catalina del monte.

Consignar en acta el sentimiento y pena con que se ha sabido el fallecimiento del Concejal D. Rufino Marín Baldo y Fallea; y

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir ciertos muebles con destino á esta Casa Consistorial.

Murcia 7 de Septiembre de 1889.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Pagán.

Sesión de 9 de Septiembre de 1889.

Visto el extracto que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Agustín Hernández.

Número 501.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 7.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Ordinaria del 14.

Fué aprobada el acta de la última.

Se acordó abonar 83'50 pesetas á la Caja de Recluta de Murcia, importe de los suministros hechos á individuos pendientes de comprobación.

Se dió cuenta de un oficio al señor Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se ordenaba al Ayuntamiento se encargase interiormente de la recaudación de contribuciones y el Ayuntamiento acordó exponer á dicha Autoridad las razones que imposibilitan á esta Corporación para hacerse cargo de tal servicio.

Igualmente se leyó otra comunicación de la misma Autoridad, por la que se hacía saber la cuota que por consumos había correspondido á esta población para el corriente año económico.

También se acordó distribuir en los cuatro Colegios de que consta este distrito municipal para las elecciones municipales, las cuatro calles que se han abierto nuevamente llamadas Vista-alegre, Rambla, Moro y Triunfo.

Encargar á D. Dionisio Cape García de la recaudación de las cédulas personales del año económico de 1889-90.

Autorizar al Agente del Municipio en Murcia D. Mariano Baleriola, para que reciba 250 pesetas de papel expe-

cial de multas de la Administración provincial de Impuestos.

Se aprobó y acordó el abono de la cuenta del material invertido en las oficinas de Secretaría en el mes de Junio, importante 100 pesetas.

Ordinaria del 21.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó formar y exponer al público por toda la primera quincena del mes de Septiembre próximo, las listas de electores para las de Concejales.

Se enteró el Ayuntamiento de una circular publicada en el *Boletín oficial*, relativa á contabilidad municipal.

Acordose abonar al Batallón Depósito de Murcia 162 pesetas que se adeudan por suministros hechos á mozos en observación de los reemplazos de 1887 y 1888.

Extraordinaria del 25.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año económico 1889-90.

Ordinaria del 28.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales para deliberar.

Molina 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1889.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1889.

Se aprobó el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lamarca.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Sevilla.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el próximo pasado mes de Agosto.

Sesiones ordinarias de los días 4 y 11.

No se celebraron por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Ordinaria del 18.

Se aprobó el acta de la última.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos de dicho mes.

Acordose abonar á D. Juan de Dios Gil Galindo la cuenta presentada del petróleo suministrado para el alumbrado de las oficinas municipales y Casa Consistorial, importante 51 pesetas.

Prestar la conformidad al reparto de consumos girado por la Comisión de Impuesto entre los vecinos del extrarradio de esta villa, correspondiente al año económico pasado 1888-89.

Abonar al Sr. Alcalde 13'50 pesetas, importe del viaje hecho á la capital de la provincia, por orden del Sr. Gobernador, para asuntos del servicio.

Ordinaria del 25.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de policía urbana la instancia presentada por D. José Martínez Linares en solicitud de edificar una casa en la calle del Yeso.

Fué aprobada la distribución de fondos para Septiembre.

Igualmente se aprobó y acordó el abono de la cuenta del material invertido en las oficinas municipales de los meses de Julio y Agosto, importante 200 pesetas.

El Sr. Alcalde dijo haber separado con esta fecha del cargo de Alcalde de

barrio del partido rural de la Ribera á D. Tomás Gómez Cerezo, y nombrado en su lugar á D. Juan Riquelme Gómez.

Se acuerda designar para que efectúen la recaudación de contribuciones de este distrito municipal á los señores Concejales D. Dionisio Capel García y D. José Sáchez Linares.

Se aprobó y acordó el abono de la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación, importante 102.30 pesetas por los gastos de reintegro y modelación impresa, invertidos en el apéndice al amillaramiento y repartimiento de territorial del corriente año económico.

Acordose abonar al escribiente temporero D. Francisco Fúster Fernández, la suma de 25 pesetas como auxiliar que fué en la confección del padrón de habitantes de este término, hecho en virtud de la ley de 2 de Mayo último.

Molina 1.º de Septiembre de 1889.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1889.

Fué aprobado el precedente extracto y acordado el envío al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, Sevilla.

Número 219:

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE JUMILLA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 Á 1889.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	25988 91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	39916 04
<b>Cargo.</b>	<b>65904 95</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	60282 40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5622 55

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.	1263 48	6 74	1270 22
2 Montes.	97580 »	30560 »	128140 »
3 Impuestos.	8288 75	2736 43	11025 18
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	1874 38	1312 80	3187 18
8 Ampliación.			
9 Resultas.	3246 26	5300 07	8546 33
10 Recursos legales para cubrir el déficit.			
11 Reintegros.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Cargo.</b>	<b>112252 87</b>	<b>39916 04</b>	<b>152168 91</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	19854 44	11219 29	31073 73
2 Policía de seguridad.	12884 98	4151 74	17036 72
3 Policía urbana y rural.	8991 72	2963 02	11954 74
4 Instrucción pública.	5657 49	9347 24	15004 73
5 Beneficencia.	2579 52	1394 79	3974 31
6 Obras públicas.	14088 15	6655 20	20743 35
7 Corrección pública.	40 50	30 »	70 50
8 Montes.	45 »		45 »
9 Cargas.	19077 95	12353 31	31431 26
10 Obras de nueva construcción.		8202 40	8202 40
11 Imprevistos.	1044 21	955 41	1999 62
12 Ampliación.			
13 Resultas.	2000 »	3010 »	5010 »
14 Valores fuera de presupuesto.			
<b>Data.</b>	<b>83263 96</b>	<b>60282 40</b>	<b>146546 36</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Jumilla á 30 de Junio de 1889.—El Depositario, José Herráiz.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Jumilla á 30 de Junio de 1889.—El Secretario Contador, Dionisio Abellán.  
V.º B.º: El Alcalde, Cobos.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIBRILLA

CUARTO TRIMESTRE DE 1888 Á 1889.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2842 58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7746 19
<b>Cargo.</b>	<b>10588 72</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6719 43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3869 29

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.		13 69	13 69
2 Montes.	270 »		270 »
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		1668 »	1668 »
8 Ampliación.			
9 Resultas.	1059 24	2262 50	3321 74
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	13004 »	3802 »	16806 »
11 Reintegros.			
<b>Cargo.</b>	<b>14333 24</b>	<b>7746 19</b>	<b>22079 43</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3400 62	1386 82	4787 44
2 Policía de seguridad.	666 64	179 14	845 78
3 Policía urbana y rural.	1414 25	314 48	1728 73
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	109 »	21 »	130 »
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.	391 50	63 50	455 »
8 Montes.			
9 Cargas.	4964 74	2055 »	7019 74
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	543 96	26 04	570 »
12 Ampliación.			
13 Resultas.		2673 45	2673 45
<b>Data.</b>	<b>11490 71</b>	<b>6719 43</b>	<b>18210 14</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Librilla á 9 de Julio de 1889.—El Depositario, Francisco González.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Librilla á 9 de Julio de 1889.—El Secretario Contador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Ruiz.

## DEUDORES

Á LA ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos. . . . . 27 »

## SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Francisco de Asís.

## VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Juan de Dios y San Bartolomé.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.